



El siglo XVI asiste al encuentro entre dos continentes: Europa y América. Los primeros ejemplos de seres humanos que contempló el europeo en América pertenecían a un nivel cultural propio del neolítico evolucionado. A partir de 1520 se percata de la existencia de culturas más altas en la meseta de Anahuac y en las estribaciones de los Andes. Se abrió una especie de debate: ¿Hasta qué punto se trataba de verdaderos seres humanos, susceptibles de recibir la redención de Cristo? Ya desde Clemente VI se venía afirmando que eran seres humanos, que debían ser instruidos en el Evangelio.

Esta orientación de la Iglesia tuvo dos importantes consecuencias: se abrió un debate acerca de los derechos naturales que, según la Escuela de Salamanca, deben ser reconocidos a todos los hombres, y se aceptó el mestizaje como una consecuencia normal de la convivencia.

FRANCISCO DE VITORIA Y EL "DERECHO DE GENTES"

En la Escuela de Salamanca merece la pena destacar al dominico Francisco de Vitoria (1483 ó 1492 - 1546). Nacido en Burgos, se doctoró en París en 1523. De ahí pasó a Valladolid a enseñar teología, y posteriormente en Salamanca. Su enseñanza no sólo renovó los estudios teológicos de su tiempo, sino también los del Derecho Público, siendo el creador del Derecho Internacional, y el fundador de la Escuela española del siglo XVI.

Su idea del Derecho Internacional se basa en la idea de que existe una comunidad universal de todos los pueblos organizados políticamente, fundada en el Derecho natural común. Ya desde tiempo atrás se había afirmado la existencia en todo ser humano de la luz natural de la razón, que a todos los hombres da conciencia de la Ley moral natural. Vitoria da un paso más, y considera que existe también una "razón natural" común a todas las naciones, que constituye lo que él llamó "Derecho de Gentes" de carácter internacional, que tiene verdadera fuerza de ley.

El pensamiento de Vitoria es plenamente moderno, pues atisbó la instauración de un "orden mundial", al que se subordinen los Estados, y la existencia de un "derecho entre las naciones", que amparara los derechos humanos.

